PROCESO No SASI- 003 -2024

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE INFORMA A TODOS LOS INTERESADOS QUE EL MUNICIPIO DE SOACHA, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INICIARÁ EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

1. **NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD**

NOMBRE ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE PACHO, CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN: Carrera 16 N° 7 – 29

2. **LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Los documentos de los proponentes y las observaciones de los mismos deben presentarse en la plataforma SECOP II. Solo en caso de indisponibilidad de la plataforma, se recibirán observaciones o solicitudes de aclaración a través del correo electrónico secretariadegobierno@pacho-cundinamarca.gov.co

3. **EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR**

SUMINISTRO Y COMPRA DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE REPARCHEO EN EL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones, a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, que las complementen, modifiquen y demás normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato resultado del presente proceso de selección.

La modalidad de selección a través de la cual la entidad escogerá al contratista será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificatoria de la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, **Selección Abreviada**, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En cuanto a la Selección Abreviada indica la Ley 1150 de 2007, que la escogencia del contratista se efectuará acogiendo lo descrito en numeral 2 del artículo 2 de la ley enunciada anteriormente.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección Segunda, artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el proceso a seguir para la contratación de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización es el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La Selección abreviada por subasta inversa es una modalidad de selección objetiva de contratación creada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, aplicable para los casos que por las características técnicas uniformes de los bienes a adquirir y de común utilización, así como la destinación de estos, son los servicios requeridos por el Municipio de Pacho

5. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco días, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

6. **LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.**

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad **en línea**, a través de la **Plataforma SECOP II**; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el **CRONOGRAMA**. En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.[1]

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitantes (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.)
Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica)

Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 1. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, LAS GUIAS Y MANUALES PARA PROVEDORES SECOP II Y LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y EL MUNICIPIO DE PACHO, en ningún caso será responsable de los mismos.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una **Carta de Presentación**, con la información del **Formato No. 3** o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de presupuesto oficial se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($290.00.000) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE,** la disponibilidad presupuestal se publicará junto con el pliego de condiciones definitivo

8. INDICAR SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA CON ACUERDO COMERCIAL.

El artículo 1 de la ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Atendiendo a las disposiciones del artículo 20 de la ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, se otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales en dicho país, o que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Así mismo, conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en el presente estudio, la Entidad ha desarrollado la información necesaria para determinar la aplicabilidad de Acuerdos Comerciales para el Estado Colombiano, que en todo caso, extienden beneficios a los proveedores extranjeros, garantizando a las empresas colombianas y las socios comerciales del país, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación pública, a fin de atender en el presente proceso de selección, las obligaciones impuestas por la protección de los principios de derecho internacional, tales como publicidad,

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Acuerdo comercial		Entidad estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
alianza pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Triangulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

9. CUANDO APLIQUE SE DEBERÁ REALIZAR LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipyme siempre y cuando se cumplan los requisitos legales, conforme las siguientes reglas

- ✓ Mínimo 1 año de existencia
- ✓ Mínimo recibir 2 solicitudes de Mipymes colombianas con domicilio en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo, que reza

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las condiciones para participar en el proceso de contratación se encuentran descritos en proyecto de pliego de condiciones en el numeral 3 y se traducen en:

- Capacidad Jurídica
- Experiencia
- Capacidad Financiera y
- Capacidad Organizacional

Y demás requisitos de orden técnico y legal que forman parte del proyecto de pliego de condiciones

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación

12. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente del presente proceso en la Plataforma del SECOP II.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección abreviada por Subasta Inversa pueden consultar los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, la matriz de riesgos, el anexo propuesta económica y el proyecto de pliego de condiciones al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) y en la Alcaldía Municipal de Pacho, ubicada en la Carrera 16 N° 7 – 29, piso 2